



FISCALÍA
MAC/MGM/NMP/CEP/MFJG



APLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES "PLAN PROTEGE CALLE" Y "CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN", Y DE LA INICIATIVA "CÓDIGO AZUL", DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, DEL AÑO 2026, LOS MANUALES APROBADOS EN LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 68, DE 2024, Y N° 44, N° 80 Y N° 105, TODAS DE 2025, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 028

SANTIAGO, 29 ENE 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el Decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 21.796, ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el Manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2024, aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen; en el Manual de orientaciones y estándares técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2025, aprobado en la resolución exenta N° 44, de 2025, de este origen; en el Manual de orientaciones y estándares técnicos específico para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para dispositivos ejecutados por entidades públicas, aprobado en la resolución exenta N° 80, de 2025, de este origen; en el Manual de orientaciones técnicas para la iniciativa Código Azul del Programa Noche Digna, aprobado en la resolución exenta N° 105, de 2025, de este origen; en las Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, fijadas en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, en el presupuesto aprobado para esta subsecretaría de Estado por la ley N° 21.796, en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, se contemplan recursos la ejecución durante 2026, del Programa Noche Digna.
3. Que, el Programa Noche Digna se implementa a través de la ejecución de los componentes “Plan Protege Calle”, que incluye la iniciativa “Código Azul”, y “Centros Temporales para la Superación”.
4. Que, por una parte, el “Plan Protege Calle tiene como objetivo general que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.
5. Que, además, el “Código Azul” es una iniciativa que busca fortalecer el sistema de atención del “Plan Protege Calle” aumentando los cupos diarios ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle, incluidos niños, niñas y adolescentes.
6. Que, por otra parte, los “Centros Temporales para la Superación” están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.
7. Que, para la ejecución de los componentes del Programa Noche Digna, el párrafo segundo de la glosa 09 de la asignación 998 citada, dispone que “La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias”.
8. Que, por su parte, para la ejecución del “Código Azul”, el párrafo sexto de la glosa 09 citada, establece que “La transferencia de estos recursos se podrá realizar a través de convenios directos, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Para lo anterior, el Subsecretario de Servicios Sociales dictará una o más resoluciones exentas que regularán la implementación y activación del Código Azul”.
9. Que, así, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para la implementación del Programa Noche Digna mediante la ejecución de los componentes “Plan Protege Calle” y “Centros Temporales para la Superación”, y de la iniciativa “Código Azul”, durante el 2026.
10. Que, durante 2024, esta subsecretaría de Estado dictó un manual de orientaciones técnicas para “Centros Temporales para la Superación”, aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen.
11. Que, en 2025, esta subsecretaría de Estado dictó dos manuales de orientaciones y estándares técnicos para la ejecución del “Plan Protege Calle”, uno, orientado a ejecutores privados y otro dirigido a ejecutores públicos; y un manual de orientaciones técnicas para el “Código Azul”, respectivamente aprobados en las resoluciones exentas N° 44, N° 105 y N° 80, todas de 2025, de este origen.

12. Que, para la implementación del Programa Noche Digna durante este año, por los memorándum SSS N° 8521/2025, de 18 de diciembre de 2025, y N° 99/2026, de 6 de enero de 2026, la jefa de la División de Promoción y Protección Social ha solicitado aplicar el manual aprobado en la resolución exenta N° 68 de 2024, de este origen, para la ejecución del componente "Centros Temporales para la Superación", y los manuales aprobados en las resoluciones exentas N° 44, N° 80 y N° 105, todas de 2025, de este origen, para la ejecución del componente "Plan Protege Calle" y de la iniciativa "Código Azul".
13. Que, por economía procedimental, procede dictar un solo acto que ordene la aplicación de los manuales aprobados en las resoluciones citadas precedentemente, para la ejecución del 2026, de los componentes "Plan Protege Calle" y "Centros Temporales para la Superación", y de la iniciativa "Código Azul", del Programa Noche Digna, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: APLÍCASE para la ejecución del componente "Plan Protege Calle" del Programa Noche Digna, del año 2026, los manuales de orientaciones y estándares técnicos aprobados en las resoluciones exentas N° 44 y N° 80, ambas de 2025, de este origen.

SEGUNDO: APLÍCASE para la ejecución de la iniciativa "Código Azul", del componente "Plan Protege Calle", del Programa Noche Digna, del año 2026, el manual de orientaciones técnicas aprobado en la resolución exenta N° 105, de 2025, de este origen.

TERCERO: APLÍCASE para la ejecución del componente "Centros Temporales para la Superación" del Programa Noche Digna, del año 2026, el Manual de orientaciones técnicas aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el Sistema de Gestión de Convenios ministerial y en el Portal de Transparencia Activa institucional.

CUARTO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, junto con las resoluciones exentas N° 68, de 2024, (E12183/2024), y N° 44 (E118893/2024), N° 80 (E15665/2025) y N° 105 (E15658/2025), de 2025, todas de este origen.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría de Servicios Sociales - Gabinete

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Promoción y Protección Social

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Promoción y Protección Social - Oficina Nacional de Calle

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Administración y Finanzas - Unidad de Transparencia, Lobby y Gestión de Intereses Particulares

Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Fiscalía

Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Oficina de Partes y Archivos

Sistema de Gestión Documental SocialDOC - E12183/2024, E118893/2024, E15665/2025 y E15658/2025